



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DICTAMEN NÚMERO 19

EN LO GENERAL: SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021 POR LA CANTIDAD DE \$12'967,425 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), LA CUAL SE CUBRIRÁ CON RECURSOS ADICIONALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

VOTOS A FAVOR: 25 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL **DICTAMEN NÚMERO 19** DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR EL **DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, **A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**



DIP. PRESIDENTE



DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXIV LEGISLATURA

23 SEP 2021

RECIBIDO DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON	
25	VOTOS A FAVOR
0	VOTOS EN CONTRA
0	ABSTENCIONES

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 19

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-221/2021, recibido en H. Congreso del Estado el día 26 de agosto del 2021, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por un monto \$28'759,941.30 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre del año 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021 se incluye el Poder Judicial del Estado de Baja California por \$1,000'000,008.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado, mediante el Dictamen No. 151, en Sesión Virtual celebrada el día 22 de diciembre de 2020, hasta por un monto de \$1,000'000,008. Mismo, que en Sesión de Pleno del Congreso del Estado celebrada el 22 de diciembre de 2020, fue modificado por las Reservas en lo Particular siguientes:

- RESERVA EN LO PARTICULAR: Se aprueba eliminar el Considerando Décimo Quinto del Dictamen No. 151, relativo al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California 2021, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado.
- RESERVA EN LO PARTICULAR, RESPECTO DEL Resolutivo Primero, del Dictamen 151 de la Comisión de Hacienda, para quedar como sigue: PRIMERO: Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, hasta por la cantidad de \$1,029'400,000.00 M.N. (UN MIL VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). De los cuales deberá destinarse \$23'400,000 (VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para la consolidación de la

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



DICTAMEN No. 19
...2

Justicia Electrónica y \$6'000,000 (SEIS MILLONES 00/100 M.N.) para la habilitación de los Centros de Convivencia Familiar (CECOFA).

El día 28 de diciembre de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$1,029'400,000, de los cuales deberá destinarse \$23'400,000 para la consolidación de la Justicia Electrónica y \$6'000,000 para la habilitación de los Centros de Convivencia Familiar, además que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, en los términos de la Ley en la materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley.

CUARTO.- Que dando seguimiento a lo señalado en el Resolutivo Tercero del Dictamen antes referido, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre de 2020, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$1,029'400,000, a nivel de partida presupuestal.

QUINTO.- Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$28'759,941, se ampliarán recursos de las partidas presupuestales que se indican a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
10000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	Sueldo tabular al personal permanente	\$ 10'585,005
13202	Prima vacacional	1'231,396
13203	Gratificación de fin de año	3'787,364
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	1'798,644
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	2'441,855
15401	Canasta básica	1'762,515
15402	Bono de transporte	918,731
15403	Previsión social múltiple	4'348,475
15404	Incentivo a la eficiencia	962,447
15406	Fomento educativo	775,662
15412	Otras prestaciones contractuales	147,847

lm

z

A



SUMA		\$ 28'759,941
-------------	--	----------------------

SEXTO.- Que en el oficio de solicitud de autorización del Poder Judicial del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

Por medio del presente me permito solicitar la autorización de esa H. Representación Popular para realizar la ampliación a diversas partidas hasta por la cantidad de \$28'759,941.30 pesos, bajo el esquema de recursos adicionales a los aprobados por el Congreso del Estado para el presente ejercicio presupuestal, misma que se respalda en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: En el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2021, presentado ante el Congreso del Estado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, consideraba un gasto operativo por la cantidad de \$1,278'748,892.82 pesos, de conformidad con los requerimientos presentados por las Dependencias de este Poder Judicial.

SEGUNDO: Así mismo, dicho Proyecto de Presupuesto contemplaba una reserva hasta por la cantidad de \$40'753,757.28 pesos para otorgar un incremento al personal del Poder Judicial, de los cuales \$27'144,762.80 pesos correspondían a los recursos requeridos para otorgar un incremento salarial al Personal de base a partir del 1ro. de enero 2021 en un porcentaje del 6.5% sobre el tabulador actual.

TERCERO: El H. Congreso del Estado ajustó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2021 a la cantidad de \$1,000'000,000.00 pesos, para el Gasto Operativo y \$29'400,000.00 pesos para proyectos específicos, por lo que este techo financiero otorgado, no considera recursos para el incremento salarial mencionado en el considerando anterior, así como recursos insuficientes para diversas partidas del gasto operativo requerido para el debido cumplimiento de las atribuciones conferidas a este Poder Judicial.

CUARTO: Para hacer frente a los requerimientos para otorgar el incremento de sueldo al personal de base, retroactivo al 1 de enero del presente año, así como el otorgamiento de un incremento al personal de confianza en los

lm



niveles operativos y administrativos, se requiere la cantidad de \$28'759,941.30 pesos.

QUINTO: El Artículo 50 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece la obligación de solicitar la autorización al H. Congreso del Estado de las modificaciones a las partidas para adecuar la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado.

SEXTO: Que una vez obtenido el recurso económico solicitado se firmarán dichas Condiciones Generales de Trabajo con los ajustes salariales correspondientes.

SÉPTIMO: Las presentes modificaciones tienen como propósito adecuar el ejercicio del gasto del presente ejercicio presupuestal y no afectan las metas de los programas que les son aplicables.

OCTAVO: El H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, en reunión de Pleno celebrada el día 25 de agosto de 2021 autorizó se realicen ante las instancias correspondientes los trámites requeridos para realizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del presente ejercicio hasta por la cantidad de \$28'759,941.30 pesos bajo el esquema de recursos adicionales a los ya aprobados para el gasto operativo de este ejercicio fiscal 2021, por motivo del incremento de sueldo al personal de base, así como del personal operativo y administrativo de confianza.

Por lo antes descrito me permito solicitar sean autorizados los recursos presupuestales adicionales que se mencionan en el párrafo primero del presente oficio.

...

SÉPTIMO.- Que nos fue proporcionada copia del Acta de Certificación, remitida y firmada por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, de fecha 26 de agosto de 2021, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 25 de agosto de 2021, donde fue aprobada por unanimidad de votos, la propuesta de solicitud de ampliación de partidas que nos ocupa.

CONSIDERANDOS



DICTAMEN No. 19
...5

PRIMERO.- Que el capítulo de gasto 10000 Servicios Personales, se ampliará por un importe total de \$28'759,941, con el fin de estar en posibilidad de cubrir el incremento salarial del personal de base, así como del personal operativo y administrativo de confianza, retroactivo a partir del primero de enero del 2021, en un porcentaje del 6.5% sobre el tabulador actual.

SEGUNDO.- Que la plantilla de personal del Poder Judicial del Estado de Baja California, se compone de 2,000 empleados, integrados por 1,272 con categoría de confianza y 728 con categoría de base, de acuerdo con la información proporcionada por el Poder Judicial, los cuales se integran por 1960 empleados del Poder Judicial y 40 empleados del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California.

TERCERO.- Que la presente ampliación presupuestal por \$28'759,941, se solicitó cubrir con recursos del Gobierno del Estado adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio al Poder Judicial del Estado de Baja California.

CUARTO.- Que por la razón anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, remitió el oficio DDP-220/2021, a la Secretaría de Hacienda del Estado, solicitando la opinión de viabilidad financiera, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 fracción II segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

“Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:

I. ...

II. El Titular del Poder Judicial solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, ...

En los casos en que se solicite ampliar el presupuesto autorizado del ejercicio del Poder Judicial, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre la viabilidad financiera de la propuesta.

III, IV, V.”

QUINTO.- Que por instrucciones del Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se remitió el oficio DDP-260/2021, con fecha 02 de septiembre de 2021, a la Secretaría de Hacienda del Estado, en alcance al oficio DDP-220/2021 de fecha 26 de agosto, previamente citado, a fin de enviar una modificación a la solicitud

mm

[Handwritten signatures]



DICTAMEN No. 19
...6

de ampliación presupuestal solicitada en el oficio en comento, del cual se transcribe parte a continuación:

Por instrucciones del Magistrado Presidente ..., por medio del presente y en alcance al oficio número DDP-220/2021 de fecha 26 de agosto del presente, y recibido por ustedes el mismo día, me permito enviar una modificación a la solicitud de ampliación presupuestal solicitada en el mencionado oficio, esto como resultado de las pláticas sostenidas en días pasados, y entendiendo este Poder autónomo la situación financiera por la que atraviesa el Gobierno del Estado, ajustamos de manera provisional la petición original, solicitando únicamente lo correspondiente al incremento salarial de los meses de octubre, noviembre y diciembre, quedando esta petición en la cantidad de \$12'967,424.53 distribuidos de la siguiente manera:

Partida	Descripción	Cantidad
11301	Sueldo tabular al personal permanente	\$ 3'423,448.66
13202	Prima vacacional	730,593.15
13203	Gratificación de fin de año	2'950,450.53
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	530,177.39
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	642,284.93
15401	Canasta básica	480,459.64
15402	Bono de transporte	255,790.09
15403	Previsión social múltiple	1'096,054.80
15404	Incentivo a la eficiencia	502,146.41
15406	Fomento educativo	200,749.64
15412	Otras prestaciones contractuales	2'155,269.29
SUMA		\$ 12'967,424.53

SEXTO.- Que en respuesta a lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Estado, remitió al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, oficio número 2002 de fecha 2 de septiembre de 2021, resolviendo lo que se transcribe a continuación:

“...con fundamento en el Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California y en el Artículo 32 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, con relación a su oficio No. DDP-260/2021, mediante el cual nos requiere opinión sobre viabilidad financiera para ampliación presupuestal, con el objeto de llevar a cabo el



DICTAMEN No. 19
...7

incremento salarial, por un monto de \$12'967,424.53 M.N. que sirva de base para que el Tribunal a su digno cargo gestione lo correspondiente ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado, me permito comentarle lo siguiente:

Que, derivado del análisis de la solicitud en comento y de la documentación adicional, que puntualmente nos fue proporcionada, se precisa otorgar viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado."

SÉPTIMO.- Que con los recursos solicitados de \$12'967,425 pesos, se cubrirá un incremento salarial al Personal de Base y confianza en los niveles operativos y administrativos, de 6% sobre la base del sueldo tabular actual, por los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año, excluyendo de este beneficio a Magistrados, Jueces y Consejeros.

OCTAVO.- Que según hoja de cálculo remitida por el Poder Judicial, el incremento para el personal de base representa \$9'747,899.44, y para el personal de confianza representa \$3'219,525.09, que suman un importe total de \$12'967,424.53.

NOVENO.- Que es obligación del Poder Judicial del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

DÉCIMO.- Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres periodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

DÉCIMO PRIMERO.- Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos **Viables** mediante oficio TIT/1227/2021.



Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO :

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal de 2021 por la cantidad de \$12'967,425 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrirá con recursos adicionales del Gobierno del Estado, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
11301	Sueldo tabular al personal permanente	\$ 3'423,449
13202	Prima vacacional	730,593
13203	Gratificación de fin de año	2'950,451
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	530,177
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	642,285
15401	Canasta básica	480,460
15402	Bono de transporte	255,790
15403	Previsión social múltiple	1'096,055
15404	Incentivo a la eficiencia	502,146
15406	Fomento educativo	200,750
15412	Otras prestaciones contractuales	2'155,269
SUMA		\$ 12'967,425

WM

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

[Firma manuscrita]
DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

[Firma manuscrita]
DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO

[Firma manuscrita]
DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 19
...9

VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

LM